



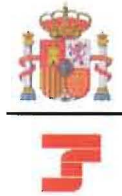
## **RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2014, DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS SERVICIOS A LOS QUE SE PODRÁ ACCEDER POR LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN.**

---

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, consagra el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y en su artículo 13 establece los sistemas de firma electrónica, que como forma de identificación y autenticación podrán utilizar los ciudadanos para relacionarse con la administraciones públicas.

En este sentido y con el objetivo de ampliar a los ciudadanos las posibilidades de relacionarse electrónicamente, la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante Resolución de 24 de julio de 2014, por la que se aprueba el sistema de identificación, autenticación y firma electrónica previsto en el artículo 13.2.c) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para relacionarse electrónicamente con la Tesorería General de la Seguridad Social, ha aprobado un sistema de identificación y autenticación, distinto al incorporado al Documento Nacional de Identidad y a los sistemas basados en certificado electrónico reconocido, para identificación y autenticación del ciudadano en sus relaciones electrónicas con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por ello, y en base a las competencias atribuidas en el apartado octavo de la citada Resolución de 24 de julio de 2014, esta Dirección General dispone:



*Primero. Determinación de los servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social a los que se podrá acceder por los sistemas de identificación y autenticación con contraseña personal.*

1. Acreditación actividad agraria cuenta propia
2. Consulta de autorizados RED que gestionan un NAF
3. Consulta de autorizados RED que gestionan una empresa
4. Duplicado de documento de afiliación
5. Informe de alta laboral a fecha concreta
6. Informe de bases de cotización
7. Informe de bases y cuotas ingresadas
8. Informe de datos identificativos y de domicilio
9. Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social
10. Informe de situación actual del trabajador
11. Informe de situación de empresario individual
12. Informe de vida laboral
13. Informe de vida laboral acotado
14. Solicitud de rectificación de Informe de bases de cotización
15. Solicitud de rectificación de informe de vida laboral

*Segundo. Determinación de los servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social a los que se podrá acceder por los sistemas de identificación y autenticación con contraseña personal y código de un solo uso y validez temporal.*

1. Solicitud de cambio de domicilio
2. Solicitud de alta en el Régimen especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos



3. Solicitud de baja en el Régimen especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos
4. Solicitud de domiciliación en cuenta
5. Solicitud de inscripción y asignación de CCC para empresario individual
6. Rescisión de CCC y NAFs asignados a un autorizado RED
7. Solicitud de cambio de base de cotización (autónomos)
8. Solicitud de cambio de base de cotización (convenios especiales)

Tercero. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Madrid, 24 de julio de 2014

El Director General de la Tesorería  
General de la Seguridad Social,

  
Francisco Gómez Ferreiro